

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

Nº INFORME: OCI-2026-012

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Auditoria de Cumplimiento y Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Primer Trimestre 2026.

DESTINATARIOS:¹

- César Augusto Pachón Achury, Presidente.
- Cesar Augusto Ramírez Chaparro, Secretario General.
- Sergio Andrés Gallego Heredia, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Diana Milena Carreño García, Jefe Oficina de Planeación.
- Eliana Teresa Zambrano Almansa, Vicepresidente de Proyectos, Vicepresidenta de Gestión Contractual (E) y Jefe de la Oficina Jurídica (*Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno – Resolución 819 del 2022*).

EMITIDO POR:

Carlos Alberto Cortés Riaño, jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES):

Diana Lissette Castañeda Durán, Rol Auditora.

María Carolina Padilla Durán, Rol Auditora.

Gabriel Sebastián Ramos Moreno, Rol Líder de Auditoría.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)*”

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026.
- Analizar el comportamiento de los gastos y variaciones (incrementos o disminuciones), representativas en los conceptos establecidos en la normatividad aplicable, conforme a la información presentada por la Secretaría General.

ALCANCE:

El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026 (Primer Trimestre de 2026).

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 2155 de 2021 *"Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"*, en lo relacionado con Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público establecido en el Título III.
- Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el título 4 aparte 8.
- Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.
- Proyecto de Decreto *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.
- Decreto 613 de 2025 *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos"*.
- Decreto 984 de 2012 *"Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"*, el cual modifica los plazos para la presentación del informe de austeridad por parte de los jefes de Control Interno.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

- Resolución ADR No. 755 de 2023 *"Por la cual se adopta la Política de Teletrabajo y se implementa una Prueba Piloto de Teletrabajo para los Servidores Públicos de la Agencia de Desarrollo Rural"*.
- Resolución ADR No. 071 de 2024 *"Por la cual se fija la escala de gastos de desplazamiento, permanencia y de viaje para los contratistas de prestación de servicios de la Agencia de Desarrollo Rural"*.
- Directiva Presidencial 08 de 2022 *"Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente"*
- Directiva Presidencia 13 de 2024 *"Directrices Generales para la Construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2025"*
- Circular 085 de 2024 *"Viáticos, gastos de manutención, comisiones y desplazamientos"*.
- Circular 037 de 2025 *"Solicitud de comisiones, pago de gastos de viaje y legalización de comisiones"*.
- Procedimiento PR-GAD-002 *"Viáticos, gastos de manutención, comisiones y desplazamientos al interior"*.
- Circular Externa 004 de 2026 *"Reportes sobre Austeridad del Gasto Primer Semestre de 2026 - Decreto 1068 de 2015 - Artículo 19 Ley 2155 de 2021"*.
- Demás normatividad aplicable.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

Para el desarrollo del presente trabajo de auditoría, el día 9 de enero de 2026, la Oficina de Control Interno solicitó información a las siguientes dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR: Secretaría General, Vicepresidencia de Gestión Contractual, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina Jurídica, con el fin de realizar seguimiento, confrontar, revisar y comparar las cifras reportadas para el Primer Trimestre de 2026 frente al mismo periodo de la vigencia 2025, en cumplimiento de lo ordenado por el

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Decreto 199 de 2024. Dichas dependencias remitieron información entre los días 27 y 30 de abril de 2026, así:

Artículo 2: *Modificación de la planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal*

(...) La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (...)

Mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2026, a través de la “Matriz seguimiento austeridad I Trimestre - Reporte”, reportado por la secretaria general, la Dirección de Talento Humano informó que durante el periodo evaluado no se han realizado modificaciones a la planta de personal, la cual se encuentra compuesta de la siguiente manera a 31 de marzo de 2026:

Tabla No. 1 Cargos Agencia de Desarrollo Rural – Primer Trimestre 2026

Cargos Agencia de Desarrollo Rural	
Total Cargos Provistos	93
Total Cargos Vacantes	21
Total Cargos	114

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección de Talento Humano)

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar la composición de la planta actual y las variaciones presentadas durante el Primer Trimestre de 2026, observando las siguientes situaciones administrativas:

- Vinculación de tres (3) servidores de libre nombramiento, el cual cuenta con el respectivo acto administrativo y se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10226 del 5 de enero de 2026.
- Retiro de tres (03) servidores de libre nombramiento, cuya desvinculación obedece a la aceptación de la renuncia de los servidores, de conformidad con lo observado en el respectivo acto administrativo.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Por lo expuesto, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR a 31 de marzo de 2026 registra la siguiente información:

Tabla No. 2 Estado de la planta de personal ADR – Primer Trimestre 2026

Situación Administrativa	IV Trimestre de 2025	I Trimestre 2026	Variación
Encargo	9	11	-2
Libre Nombramiento y Remoción (LNR)	25	24	1
Provisional	14	14	0
Servidor de carrera administrativa	44	44	0
Cargos Vacantes	22	21	1
Periodo de Prueba	0	0	0
Planta Total	114	114	0

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección de Talento Humano).

Vinculación de supernumerarios.

Mediante comunicación entregada el 15 de mayo de 2026, la Dirección de Talento Humano informó que “*La planta de la Agencia de Desarrollo Rural no contempla supernumerarios.*”, tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, durante el Primer Trimestre de 2026, sin que se observaran registros por este concepto.

Seguimiento al flujo de aprobación del proceso de rediseño de la ADR y de los cargos autorizados por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

La Dirección de Talento Humano informó: “*Actualización y consolidación del Estudio Técnico de Rediseño Organizacional. El equipo de rediseño institucional de la Secretaría General finalizó la actualización integral del Estudio Técnico de Rediseño Organizacional, conforme a los lineamientos de la Guía Metodológica del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Circular Conjunta No. 100-011 del 15 de noviembre de 2023. Esta actualización incorporó los compromisos asumidos por la ADR en la II Sesión Mixta de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas de 2024 y en la Cuarta Cumbre Nacional del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, que exigen la incorporación del*

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

enfoque diferencial étnico en la estructura organizacional propuesta y en la planta de personal.

Gestión del anteproyecto presupuestal ante el MHCP. Mediante oficio No. 20256100039072 del 31 de marzo de 2026, radicado en el sistema SITPRES bajo el número 1-2026-032455, la ADR remitió a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la estimación de la planta de personal propuesta para su consideración en el rubro de funcionamiento del anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2027. Esta cifra está sujeta a confirmación con la actualización de las cargas de trabajo que incorpora los compromisos étnicos antes referidos.

Radicación del Estudio Técnico ante el MADR. En cumplimiento de la Circular No. 018 del 15 de abril de 2026 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y dentro del plazo allí señalado, la ADR radicó en medio físico ante la Secretaría General del MADR el Estudio Técnico de Rediseño Organizacional completo con sus anexos el 15 de mayo de 2026, para consideración del Despacho de la Señora Ministra y obtención del aval sectorial conforme al Paso 1 de la Ruta de Formalización establecida en la Circular Conjunta No. 100-011 de 2023.

Estado actual del proceso. Al cierre del primer trimestre de 2026, la ADR registra un avance del 10% en la Ruta de Formalización del Empleo Público establecida por la Circular Conjunta No. 100-011 de 2023, con el Estudio Técnico concluido y radicado ante la cabeza del sector. Los pasos pendientes son la obtención del aval ministerial, la aprobación formal del Consejo Directivo, los conceptos previos del DAPRE y el DAFP, y la viabilidad presupuestal del MHCP, cuyo inicio está proyectado para el segundo trimestre de 2026."

Artículo 3: Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Mediante correo electrónico del 04 de mayo de 2026, la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ADR presentó la relación de mil seiscientos sesenta y siete (1667) contratos suscritos entre el 1 de enero y el 31 de marzo del 2026, de los cuales, mil cuatrocientos cinco (1405) contratos corresponden a prestación

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

de servicios profesionales, doscientos cincuenta y cuatro (254) de apoyo a la gestión y ocho (8) a la prestación de otros servicios.

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de veinte (20) contratos, de los cuales cinco (5) son de apoyo la gestión y quince (15) de servicios profesionales, con el fin de validar el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Resultado de la verificación adelantada, se evidenció:

- La totalidad de contratos de la muestra validada, es decir, los 20 correspondientes al 100% cuentan con el documento de Estudios Previos, por medio del cual se sustenta la justificación de la necesidad de contratación, las razones de la complejidad del servicio, el alcance, así como el valor total del contrato incluyendo la fuente de sus recursos (funcionamiento e inversión), las obligaciones de las partes y el tiempo de ejecución.
- Frente al documento que acredita la inexistencia de personal en la Agencia de Desarrollo Rural, se evidenció que la totalidad de la muestra cuenta con la certificación expedida por la Secretaría General que avale dicha necesidad.
- Con relación a la existencia del formato F-GCO-018 "*Declaración de Otros Contratos Estatales*", no se observaron contratos suscritos con otras entidades estatales.

Artículo 4: Horas extras y vacaciones.

Horas extras

La Secretaría General mediante información entregada el 15 de mayo de 2026, informó que, "*Durante el periodo reportado no se realizaron pagos de horas extras a funcionarios de la entidad debido a que no se cuenta con cargos asistenciales y los técnicos que se tienen son desde el grado 12, para los cuales no aplican dichos pagos*". Al respecto, la Oficina de Control Interno verificó la información reportada frente a los saldos contables remitidos por la Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera- para el trimestre evaluado, evidenciando que no existen partidas por este concepto; la misma situación se presentó con la verificación de las órdenes de pago que se descargan de SIIF.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Vacaciones

De conformidad con lo establecido en el Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, en su artículo 4. Horas extras y vacaciones *"(...) Por regla general, las entidades deben contar con el Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."*, la Oficina de Control Interno observó la siguiente dinámica respecto a la gestión de vacaciones durante el primer trimestre de 2026:

- **Programación de vacaciones:** Mediante el formato F-GTH-015 *"planilla programación anual de disfrute de vacaciones"* los funcionarios realizaron la solicitud de programación de vacaciones durante la vigencia 2025, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 199 de 2024 y el numeral 2.1 de la Directiva Presidencial 08 de 2022.
- **Vacaciones disfrutadas:** Durante el Primer Trimestre de 2026 se concedió el disfrute de vacaciones a cinco (05) funcionarios de planta, mediante las Resoluciones 023, 064, 073 y 114 de 2026
- **Períodos acumulados:** De conformidad con la información suministrada el 15 de mayo de 2026 por la secretaria general, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

**Tabla No. 3 Variación absoluta de períodos acumulados de vacaciones
IV Trimestre 2025 Vs I Trimestre 2026**

Cantidad de períodos acumulados	Cantidad de funcionarios IV Trimestre 2025	Cantidad de funcionarios IV Trimestre 2025	Variación Absoluta
Dos (2)	24	18	-6
Tres (3)	4	11	7

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección Talento Humano).

De lo anterior se concluye que, dieciocho (18) funcionarios alcanzaron dos (2) períodos acumulados durante el primer trimestre de 2026, lo que representa una

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

disminución de seis (6) funcionarios con respecto al trimestre anterior; además, se disminuye a cinco (5) funcionarios con más de tres (3) períodos acumulados.

- **Interrupción de vacaciones:** De acuerdo con lo reportado por parte de la Secretaría General, durante el primer trimestre de 2026 se realizó la interrupción de vacaciones de un (01) funcionario mediante Resolución 024 de 2026, motivada por necesidades del servicio.
- **Pagos en dinero por concepto de vacaciones:** De acuerdo con lo reportado por la Secretaría General (Dirección de Talento Humano) el 15 de mayo de 2065, durante el primer trimestre de 2026 la ADR no indemnizó vacaciones.

Artículo 5: Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Arrendamiento sedes

La Secretaría General informó que para el Primer Trimestre de 2026 se encuentran vigentes cinco (5) contratos de arrendamiento. En virtud de lo anterior, la auditoría verificó la documentación remitida y evidenció la existencia de los cinco (5) contratos, descritos a continuación:

Tabla No. 4 Contratos de arrendamientos vigentes en el Primer Trimestre 2026

No. De Contrato	Objeto	Valor Total	Fecha de Inicio	Fecha Terminación
15242024	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural, sede Magdalena ubicada en la ciudad de Santa Marta	\$262.026.410	10/09/2024	31/07/2026
15922024	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural, sede Boyacá, ubicada en la ciudad de Tunja	\$172.999.722	1/11/2024	31/07/2026

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

13522026	Contratar El Arrendamiento De Un Bien Inmueble Para El Funcionamiento De La Sede Satélite De Medellín En La Jurisdicción De La Unidad Técnica Territorial No. 5	\$117.810.000	31/01/2026	31/12/2026
25772025	Contratar El Arrendamiento De Un Bien Inmueble Para El Funcionamiento De La Sede Satélite De San Jose Del Guaviare En La Jurisdicción De La Unidad Técnica Territorial No. 12	\$15.542.000	01/12/2025	31/07/2026
26612025	Contratar El Arrendamiento De Un Bien Inmueble Para El Funcionamiento De La Sede Satélite De Cundinamarca La Jurisdicción De La Unidad Técnica Territorial No. 13	\$83.752.500	26/12/2025	31/07/2026

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno, procedió a analizar los pagos en materia de arrendamiento de inmuebles, y se determinó que los gastos efectuados en el Primer Trimestre de 2026 obedecen a necesidades puntuales para la normal operación de la Agencia de Desarrollo Rural, los cuales se encuentran debidamente justificados por medio de estudios previos.

Cambio de sedes

Frente al cambio de sedes, el artículo 5 “Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, del Decreto 199 de 2024”, indica que:

“(…) c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST). (…)”

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

En virtud de lo anterior, se solicitó información a la Secretaría General quienes dieron respuesta mediante documento denominado *"Matriz seguimiento austeridad I Trimestre"* así:

"7.2 Informar los cambios de sede a nivel nacional (en caso de que se hayan presentado durante el cuarto trimestre de 2025). En carpeta compartida se anexa archivo Excel."7. Arrendamiento de Sedes"

De acuerdo con la información anterior, y una vez verificada la base de contratos suministrada por la oficina de Gestión Contractual mediante correo electrónico institucional, durante el primer trimestre de 2026, *"Se realizó un cambio en la Sede de la UTT de Montería - Córdoba, a una sede propia y la sede de la UTT; Cundinamarca a una sede en arriendo"*

Adquisición de Bienes inmuebles

Frente a la adquisición de bienes inmuebles, se solicitó información a Secretaría General, la cual informó mediante el documento *"matriz seguimiento austeridad I trimestre del 2026"*, lo siguiente: *"En la carpeta denominada " En la carpeta denominada "6. Inventario y adquisiciones de bienes muebles e inmuebles" Se adjunta matriz con el inventario de bienes muebles e inmuebles con corte a 31 de marzo del 2026"*. Con base a lo anterior se procedió a validar la información suministrada, evidenciándose que, para el primer trimestre de 2026, se reporta la adquisición del siguiente inmueble:

Tabla No. 4 Contratos de arrendamientos inmueble - Primer Trimestre 2026

No. Predio	Objeto	Valor
INGRESO PREDIO 070-269344	Adquisición del Predio Identificado con Matricula Inmobiliaria Número 070-269344 Denominado Villa Elena, Referente En A El Embalse La Copa Del Distrito De Adecuación De Tierras De Alto Chicamocha y Firavitoba Del Predio Derivado "Villa Elena" Mediante La Escritura Pública 223 De Septiembre De 2025 Ubicado En La Vereda Tuaneca Del Municipio De Toca En El Departamento DE BOYACA.	\$472.188.505.16

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Adquisición de bienes muebles

En cuanto a la adquisición de bienes muebles, se procedió a verificar el reporte de activos fijos suministrado por la Secretaría General, observando que, durante el Primer Trimestre de 2026, se efectuó la compra de los siguientes bienes:

Tabla No. 5 Adquisición de bienes Muebles durante en el Primer Trimestre 2026

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ADQUISICIÓN
ArcGIS Online Professional User Type Annual Subscription Desktop Migration	4	\$ 34.662.600,00
ArcGIS Online Creator User Type Annual Subscription Desktop Migration	35	\$ 105.913.500,00
ArcGIS Online Professional Plus User Type Annual Subscription Desktop Migration	4	\$ 53.699.520,00
CCE - ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	1	\$ 33.852.000,00
Aires Acondicionados	4	\$ 6.469.272,00
TOTAL		\$234.596.892,00

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

Una vez analizada la información expuesta, para el I trimestre de 2026, ingresaron al inventario de la entidad bienes muebles e inmuebles por un total de Doscientos treinta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil ochocientos noventa y dos pesos MCTE (\$234.596.892), por lo anterior, esta auditoría sugiere que se optimicen los recursos disponibles y que se priorice la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de la misión de la Entidad, a fin de acatar lo establecido en el artículo 5 "Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles" del Decreto 199 de 2024: "(...) d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. (...) "

Mantenimiento de sedes

La Secretaría General emitió respuesta mediante la "Matriz seguimiento austeridad I trimestre", indicando lo siguiente: "En lo corrido del primer trimestre del 2026 no se ejecutaron contratos para realizar mantenimientos bienes muebles e inmuebles"

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Medidas trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto

La oficina de Control Interno solicitó información a la Secretaría General sobre el avance de la política de teletrabajo y/o trabajo remoto y su implementación durante el Primer Trimestre de 2026, a lo que respondieron mediante la *"Matriz seguimiento austeridad I Trimestre"*, así: *"Para la vigencia de este trimestre se cuentan con 3 servidores como modalidad teletrabajo:*

Gilma Ana maría Quintero Ocampo C.C.: 51752658 Gestor

Juan Carlos Santisteban Arias C.C.: 88157947 Técnico Asistencial

Humberto Villani Pechene C.C.: 16673839 Gestor

Se anexa En la carpeta "1. Planta de Personal" y sub carpeta denominada 1.6 Teletrabajo. Las RESOLUCIONES TELETRABAJO como evidencias."

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se llevó a cabo la verificación de los soportes remitidos por la Secretaría General, los cuales se relacionan a continuación:

- Resolución No. 095 del 04 de marzo de 2026 Humberto Villani Pechene
- Resolución No. 122 del 13 de marzo de 2026 Gilma Anamaria Quintero Ocampo
- Resolución No. 127 del 17 de marzo de 2026 Juan Carlos Santiesteban Arias

Una vez verificados los lineamientos para el desarrollo de la modalidad de teletrabajo y trabajo en casa de los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Rural, en concordancia con la normatividad vigente y las disposiciones que la modifiquen o complementen, se evidencia que se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, literal "a", del Decreto 0199 de 2024, orientado a la reducción de los gastos por arrendamiento de instalaciones físicas.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Artículo 6: Prelación de encuentros virtuales. Artículo 11: Eventos.

En cumplimiento del artículo 6 y 11 del Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* y, a partir de la información reportada por la Secretaría General (Dirección de Talento Humano), la Oficina de Control Interno observó que para el primer trimestre de 2026 se llevaron a cabo cinco (05) encuentros virtuales.

Con relación al cronograma de Bienestar e Incentivos, la Secretaría General informó que de los seis (06) eventos programados se ejecutaron tres (03) en el marco de la ejecución del contrato No. 13582026 Al respecto, la Oficina de Control Interno procedió a verificar los contratos en mención en SECOP II encontrando:

Tabla No. 6 Contratos Capacitaciones y Bienestar Social – Primer Trimestre 2026

CTO 13582026	
Objeto	Prestar los servicios para la realización y ejecución de las actividades previstas en el programa de bienestar social e incentivos para los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Valor	\$699.998.945
Fecha Inicio	05/02/2026
Fecha final	30/12/2026

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que para el primer trimestre de 2026 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 y 11 del Decreto 199 de 2024. Igualmente, es importante que la Agencia de Desarrollo Rural continúe aunando esfuerzos para privilegiar las actividades virtuales y en caso de requerirse eventos presenciales, mantener la prioridad de los espacios institucionales.

Artículo 7: Suministro de tiquetes.

La Oficina de Control Interno llevo a cabo la revisión y análisis de la *"Matriz de Seguimiento Austeridad – I Trimestre de 2026"* y del *"Informe Comisiones – Corte 31 de enero de 2026"*, remitidos por la Secretaría General donde se indica que *"Durante el primer trimestre no se contaba con ningún contrato de suministro de tiquetes"*

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Artículo 8: Reconocimiento de viáticos.

Por concepto de Comisiones y Viáticos, se observó la siguiente dinámica durante el cuarto trimestre de 2025:

Comisiones y/u órdenes de desplazamiento otorgados

La Oficina de Control Interno tomó una muestra de treinta (30) comisiones (6 de funcionarios de planta y 24 contratistas), realizadas en el primer trimestre de 2026 por valor total de \$127.986139, de un total de ochocientos dos (802) comisiones por valor total de \$962.534.528, lo que equivale al 4% de las comisiones y al 13% del valor reportado. Lo anterior, conforme a la información presentada por la Secretaría General a través de correo electrónico, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 7 Comisiones pagadas – Primer Trimestre 2026

Mes	No. Contratistas	No. Planta	Total	Valor total comisiones
Enero	33	42	75	\$ 962.534.528
Febrero	306	60	366	
Marzo	311	50	631	
Total General	650	152	802	

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección Talento Humano).

En cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 613 de 2025 "*Por la cual se fijan las escalas de viáticos*" para los servidores públicos a los que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º de la Ley 4 de 1992, se observó que, para la muestra seleccionada los valores pagados por concepto de viáticos son congruentes con la remuneración mensual y el valor máximo establecido en la escala al personal de planta de la ADR, durante el período objeto de evaluación.

En relación con el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 037 de 2025 "*Solicitud de comisiones, pago de gastos de viaje y legalización de comisiones.*" y la Circular 085 de 2024 "*Viáticos, gastos de manutención, comisiones y desplazamientos*", se observó que las comisiones pagadas a los contratistas seleccionados en la muestra están conforme con las escalas establecidas en dicha resolución, según los honorarios percibidos.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Comisiones extemporáneas - solicitud

La Oficina de Control Interno observó que veintisiete (27) comisiones u órdenes de desplazamiento (90% de la muestra), se solicitaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud se realizó con menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la comisión, por lo que, se evidenció una desviación a lo establecido en el ítem 3, numeral 5 del Procedimiento PR-GAD-002. Finalmente, se observó que las comisiones revisadas tienen la respectiva aprobación en el aplicativo Klic.

En la siguiente tabla se relacionan las comisiones solicitadas extemporáneamente, de acuerdo con la muestra seleccionada por la Oficina de Control Interno:

Tabla No. 8 Comisiones solicitadas extemporáneamente – Primer Trimestre 2026

No. Comisión	Fecha solicitud	Fecha		Días hábiles (anticipación de la solicitud)	Valor pagado \$
		Salida	Regreso		
8	12/01/2026	12/01/2026	14/01/2026	0	\$1.467.985
10	09/01/2026	11/01/2026	14/01/2026	0	\$1.306.984
15	14/01/2026	16/01/2026	20/01/2026	2	\$1.367.379
52	23/01/2026	27/02/2026	30/01/2026	2	\$1.699.058
79	30/01/2026	02/02/2026	09/02/2026	1	\$15.248.940
82	29/01/2026	02/02/2026	05/02/2026	2	\$1.828.387
83	29/01/2026	02/02/2026	05/02/2026	2	\$1.960.571
84	31/01/2026	01/02/2026	07/02/2026	0	\$1.581.904
85	31/01/2026	02/02/2026	05/02/2026	1	\$3.033.614
87	02/02/2026	03/02/2026	09/02/2026	1	\$4.499.059
101	04/02/2026	05/02/2026	12/02/2026	1	\$4.514.070
133	06/02/2026	09/02/2026	14/02/2026	1	\$3.572.203
140	09/02/2026	10/02/2026	14/02/2026	1	\$4.099.583
147	09/02/2026	10/02/2026	13/02/2026	1	\$6.316.172
223	13/02/2026	16/02/2026	21/02/2026	1	\$8.782.556
225	13/02/2026	15/02/2026	20/02/2026	0	\$3.826.847
262	16/02/2026	18/02/2026	20/02/2026	2	\$4.041.023
326	19/02/2026	23/02/2026	01/03/2026	2	\$3.576.453
353	20/02/2026	23/02/2026	01/03/2026	1	\$4.171.186
488	02/03/2026	03/03/2026	13/03/2026	1	\$2.826.768
513	02/03/2026	03/03/2026	06/03/2026	1	\$5.255.742

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

713	12/03/2026	13/03/2026	21/03/2026	1	\$4.981.877
721	12/03/2026	13/03/2026	18/03/2026	1	\$2.929.973
726	12/03/2026	13/06/2026	16/03/2026	1	\$3.014.378
771	16/03/2026	15/03/2026	20/03/2026	1	\$2.986.443
774	16/03/2026	15/03/2026	20/03/2026	1	\$3.626.418
1031	24/03/2026	24/03/2026	28/03/2026	0	\$2.866.979

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

Comisiones extemporáneas – legalización

La Oficina de Control Interno observó que catorce (14) comisiones u órdenes de desplazamiento (47% de la muestra), se legalizaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud de legalización se realizó con más de seis (6) días hábiles siguientes a la terminación de la comisión u orden de desplazamiento, por lo que, se evidenció una desviación a lo establecido en el ítem 28, numeral 5 del Procedimiento PR-GAD-002.

En la siguiente tabla se relacionan las legalizaciones tramitadas extemporáneamente, de acuerdo con la muestra seleccionada por la Oficina de Control Interno:

Tabla No. 9 Legalizaciones tramitadas extemporáneamente – Primer Trimestre 2026

No. Comisión	Fecha Comisión	Fecha		Días hábiles legalización (después del regreso)	Valor pagado \$
		Regreso	Legalización		
8	12/01/2026	14/01/2026	30/01/2026	12	\$1.467.985
15	14/01/2026	20/01/2026	06/03/2026	33	\$1.367.379
82	29/01/2026	05/02/2026	02/03/2026	17	\$1.828.387
85	31/01/2026	05/02/2026	16/02/2026	7	\$3.033.614
87	02/02/2026	09/02/2026	19/02/2026	8	\$4.499.059
133	06/02/2026	14/02/2026	28/02/2026	10	\$3.572.203
223	13/02/2026	21/02/2026	06/03/2026	10	\$8.782.556
513	02/03/2026	06/03/2026	24/03/2026	12	\$5.255.742
721	12/03/2026	18/03/2026	01/04/2026	10	\$2.929.973
726	12/03/2026	16/03/2026	27/03/2026	9	\$3.014.378
774	16/03/2026	20/03/2026	14/04/2026	15	\$3.626.418
1018	17/03/2026	26/03/2026	13/04/2026	10	\$2.904.565

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

Artículo 9: Delegaciones oficiales.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

La Secretaría General informó que para el trimestre evaluado no se realizaron delegaciones oficiales.

Artículo 10: Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.

La Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría General información relacionada con las comisiones al exterior realizadas durante el primer trimestre de 2026. En respuesta, dicha dependencia remitió la “*Matriz de Seguimiento Austeridad – I trimestre de 2026*” y el “*Informe Comisiones – Corte 31 de marzo de 2026*”, en este último se indicó que a la fecha de corte no se han realizado comisiones al exterior.

Artículo 12: Esquemas de seguridad.

El presidente de la Agencia desde, se cuenta con un esquema de seguridad para asignado por la Unidad Nacional de Protección, del cual no se ha realizado ninguna erogación por parte de esta entidad asociada al mencionado esquema de seguridad, toda vez que su asignación, operación y financiación están a cargo exclusivo de la Unidad Nacional de Protección.

Artículo 13: Vigilancia.

Revisada la información remitida por la Secretaría General con corte al 15 de mayo de 2026 y verificada la base contractual reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual correspondiente al primer trimestre de 2026, además de las consultas realizadas en la plataforma SECOP II, la Agencia de Desarrollo Rural cuenta a la fecha con un contrato vigente de vigilancia, con las siguientes características:

Tabla No. 10 Detalle Contrato de Vigilancia – Primer Trimestre 2026

No. Contrato	Objeto	Contratista	Fecha inicio	Fecha final	Valor del contrato	Valor pendiente ejecución
14562023	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las sedes, proyectos	UNIÓN TEMPORAL H&A 2023	29/12/2023	31/12/2026	\$25.566.508.808	\$21.738.642.523

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

estratégicos y distritos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y sedes de la Agencia Nacional de Tierras-ANT.						
--	--	--	--	--	--	--

Si bien, el contrato de vigilancia está vigente hasta el 31 de julio del año 2026, para este trimestre la entidad no se realizó evaluación de viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos como lo indica el presente artículo.

Artículo 14: Vehículos oficiales.

El Artículo 14 del Decreto 199 de 2024 estipula que "(...) *únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad (...).*

PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificado y sustentado".

Al respecto, la Secretaría General remitió información mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2026, la cual fue analizada por la Oficina de Control Interno, observando lo siguiente:

Adquisición de vehículos propios

La Secretaría General informó que *Mediante Resolución 271 de 2026 la Sociedad de Activos Especiales-SAE, realizó la asignación en Destinación Provisional de*

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

tres (3) bienes muebles al servicio de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. Los tres vehículos se recibieron en la Sede Central de la Agencia de Desarrollo Rural el 6 de marzo de 2026, son los siguientes:

- 1. MERCEDES BENZ, línea CLA180, modelo 2016, placa IOS157*
- 2. MERCEDES BENZ, línea GLA200, modelo 2017, placa JDW300*
- 3. LAND ROVER, línea RANGE ROVER EVOQUE, modelo 2013, placa MUL729”.*

El objeto declarado por la ADR para el uso de los vehículos consiste en: *"Asistir a las reuniones de carácter institucional de la ADR en todo el país en condiciones seguras mediante el desplazamiento en el territorio nacional para atender a la población campesina y a la ciudadanía en general en el marco de la labor misional de la ADR"*, enmarcado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

La entrega material de los vehículos se realizará desde bodegas ubicadas en Envigado (MUL729 e IOS157) y Bogotá D.C. (JDW300), previa constitución y aprobación de las garantías exigidas por la SAE. El Destinatario Provisional queda obligado a mantener vigentes las pólizas contra todo riesgo, y responderá directamente por la pérdida, daño, destrucción o deterioro de los bienes.

Se verificó que la entidad solicitó formalmente dicha destinación mediante radicado interno No. 20252023086642 del 25 de noviembre de 2025, y que el Comité de Depositarios Provisionales del FRISCO aprobó la asignación en sesión No. 27 del 12 de diciembre de 2025. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no admite recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del CPACA.

Asignación de vehículos

La Secretaría General informó que la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con dos vehículos propios, uno con placa OKZ732 asignado a la Presidencia cuyo conductor es un funcionario de planta que ostenta el cargo de Técnico Asistencial Código 01 Grado 12; y otro de placa OJK039 el cual se encuentra en mantenimiento, cuyo conductor corresponde a un contratista que presta sus servicios de apoyo en la movilidad de dicho vehículo.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

De igual manera, la Oficina de Control Interno validó que para el primer trimestre de 2026 la Agencia de Desarrollo Rural no está ejecutando el siguiente contrato de transporte.

Validación de comparendos

El Decreto 199 de 2024 en su artículo 14 señala, “Vehículos oficiales. (...) *Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones (...)*”

La Oficina de Control Interno revisó la información en las plataformas tecnológicas dispuestas para la consulta de comparendos SIMIT <https://fcm.org.co/simit/#/home-public>, y en la Secretaría de Movilidad de Bogotá: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/consulta_de_comparendos observando que, el vehículo placa OKZ732, tiene un comparendo registrado el día 29 de diciembre de 2025, por infracción código C29, correspondiente a “Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida”, ocurrido en la vía Bogotá–Tunja KM 29-900 (Gachancipá).

El sistema reporta que el vehículo se encuentra clasificado como de servicio oficial y que no se generó inmovilización.

Consumo de combustible

En relación con el consumo de combustible, la Secretaría General informó que “*El suministro de combustible en el primer trimestre 2026, se realizó con la adición al contrato 12912025 con el proveedor DITRACOM S.A. El mecanismo de control establecido es a través del Portal FLEET CONTROL dispuesto para tal fin por el contratista y tiene las funciones de consulta y/o transacciones*”

Al respecto, la Oficina de Control Interno procedió a validar la información relacionada con el contrato en mención, observando que fue suscrito el 06 de junio de 2025 con plazo de ejecución prorrogado hasta el 31 de marzo de 2026 por un valor total de \$18.000.000.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Considerando lo anterior, se procedió a validar en la Plataforma “*Sistema electrónico para la contratación pública-SECOP II*” la información relacionada con el contrato en mención, evidenciando los informes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo en los cuales se anexaron las facturas relacionando las placas de los vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural, OKZ732 y OJK039.

Artículo 15: Ahorro publicidad estatal

Respecto a lo establecido en este artículo, la Oficina de Comunicaciones informó, mediante comunicación del 07 de mayo de 2026 que se realizaron las siguientes gestiones:

Publicaciones institucionales

La Oficina de Comunicaciones generó y publicó 13 boletines en la página web de la entidad, sección Prensa. <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/noticias> se realizó una amplia difusión y cobertura por distintos medios de comunicación sobre la ejecución de programas y proyectos en las distintas zonas del país. En este sentido, se lograron gestionar a través de FreePress 133 notas en medios de comunicación Internacionales, nacionales y regionales (9 en enero, 53 en febrero y 71 en marzo), ahorrando un valor aproximado de \$845 millones de pesos.

Por otro lado, en redes sociales durante el primer trimestre de 2026, se gestionaron publicaciones institucionales, logrando así aumentar el número de impresiones y alcance de los mensajes.

Aunado a lo anterior, la Oficina de Control Interno logró evidenciar las diferentes publicaciones realizadas en redes sociales, las cuales se realizaron por medio de FreePress.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que, para el primer trimestre de 2026, no se realizaron pagos por concepto de publicaciones institucionales, toda vez que, estas fueron difundidas por medio de la sede electrónica de la Agencia en la Sección “*Sala de prensa*”, adicionalmente, las publicaciones realizadas en

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

diferentes medios de comunicación se gestionaron a través de FreePress y por medio de redes sociales.

Finalmente, la Oficina de Control Interno procedió a validar la base de datos contractual y no observó contratos por este concepto.

Material publicitario impreso

Durante el periodo evaluado se realizaron cinco (5) eventos institucionales que implicaron producción de material institucional, como agendas, esferos, gorras y camisas instituciones.

Regalos corporativos

Según la información reportada por la Oficina de Comunicaciones el día 07 de mayo de 2026, *La Oficina de Comunicaciones certificó que durante el Primer Trimestre de 2026 no se entregaron regalos corporativos desde esa dependencia, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente."*

Recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones

Durante el período de revisión, no se realizaron estas actividades en la entidad.

Listado de revistas y/o periódicos a los cuales se encontró suscrita la Agencia de Desarrollo Rural

Durante el periodo de revisión, se observó que la entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a validar en la base contractual la información reportada frente a la existencia de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, validando que, para el primer trimestre de 2026 no existen contratos relacionados con los conceptos indicados en este artículo.

Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales (MIV)

En relación con el cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 *"Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal"*, la Oficina de Control Interno revisó la implementación de

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

dicho manual, validando que se encuentra socializado en la página web de la ADR <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/manual-de-identidad/>.

Artículo 16: Papelería y telefonía.

Papelería

De acuerdo con la información presentada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que el valor de los insumos de papelería para el primer trimestre de 2026 ascendió a un monto total de Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos (\$1.475.629), como se detalla a continuación:

Tabla No. 11 Detalle consumo de papelería – Primer Trimestre 2026

Mes	Valor	Porcentaje
Enero	\$203.369	13,8%
Febrero	\$691.894	46,9%
Marzo	\$580.366	39,3%
Total	\$1.475.629	100%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

Respecto a la variación del consumo de elementos de papelería frente al cuarto trimestre del año 2025, se observó lo siguiente:

Tabla No. 12 Variación consumo de papelería – Primer Trimestre 2026

Valor consumo I Trimestre 2026	Valor consumo IV Trimestre 2025	Porcentaje
\$1.475.629	\$511.578(*)	-188%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General.

(*) Información extraída del Informe OCI-2026-007-Austeridad-Gasto-Trimestre IV 2025.

Frente al consumo de elementos de papelería, para el primer trimestre de 2026, la Oficina de Control Interno observó un aumento del 188%, frente al mismo cuarto trimestre de 2025, reflejando un incumplimiento a lo establecido en el artículo 16 “Papelería y telefonía” del Decreto 199 de 2024.

Impresiones

Durante el primer trimestre de 2026, se continuó con la ejecución de un (1) contrato de arrendamiento de equipos tecnológicos (7782023), con fecha de inicio 26/04/2023 y que finaliza el 30/11/2026 por un valor total de trescientos

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

seis millones seiscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos (\$306.632.741).

Políticas, lineamientos asociados con restricción de impresiones en la entidad

La Oficina de Tecnologías de la información informó los controles implementados respecto de los servicios de impresión de tal forma que en el contrato mencionado *anteriormente* "La entidad implementa la restricción del servicio de impresión a través de un esquema de asignación de cupos por usuario, administrado por la Oficina de Tecnologías de la Información, el cual contempla:

- *Autorización del servicio únicamente a usuarios registrados.*
- *Asignación de un cupo máximo de impresión por usuario.*
- *Asociación del usuario a una dependencia, sede e impresora específica.*
- *Control previo y validación para ampliaciones de cupo, permitidas solo para actividades misionales debidamente justificadas.*
- *Registro y trazabilidad de las asignaciones realizadas.*

Este mecanismo permite limitar el uso indiscriminado de impresiones y garantizar un control efectivo

del consumo de papel y consumibles".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno observó que la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con un mecanismo de control que permite monitorear la cantidad de impresiones por persona y por dependencia, dando cumplimiento así a los lineamientos definidos en el Decreto 199 de 2024.

Políticas y lineamientos asociados a la reducción del consumo, reutilización y reciclaje de implementos de oficina:

La Oficina de Tecnologías de la información informó los controles implementados: "La Agencia de Desarrollo Rural aplica medidas orientadas a la reducción del consumo de implementos de oficina, especialmente papel, entre las cuales se destacan: • Control del volumen de impresiones mediante cupos asignados. • Priorización del uso de medios digitales para la gestión documental,

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

comunicaciones internas y trámites administrativos. • Restricción de impresiones masivas, permitidas únicamente cuando se relacionan con actividades misionales. • Seguimiento técnico al consumo real mediante contadores de impresión por equipo. • Uso racional de consumibles de impresión, acorde con los niveles de servicio definidos. Estas acciones contribuyen a disminuir el consumo de papel y a fortalecer prácticas institucionales orientadas al uso eficiente de los recursos”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con un mecanismo de control que permite monitorear la cantidad de impresiones por persona y por dependencia, además propende por dar cumplimiento a los lineamientos definidos en el Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.

Telefonía

Como resultado del análisis realizado, para el primer trimestre de 2026 se presentó:

- Respecto a la racionalización de llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares es importante destacar que en los meses de enero a marzo no se registraron en las facturas del servicio de telefonía fija, cobros adicionales por concepto de llamadas a larga distancia nacional, por lo tanto, se sugiere que se fortalezcan los controles asociados a la racionalización de este tipo de llamadas y que se privilegie el uso de sistemas basados en internet.

Artículo 17: Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

La Oficina de Comunicaciones remitió documento mediante correo electrónico institucional del 07 de mayo de 2026, en el cual indicó que: *"La entidad no cuenta con controles y políticas documentales para el monitoreo de las partidas relacionadas con publicidad estatal"*

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

De conformidad con lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a validar en la base contractual remitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, contratos cuyo objeto tuvieran relación con la suscripción a periódicos, revistas y publicaciones, evidenciando que la Agencia de Desarrollo Rural, para el primer trimestre de 2026, no inició contratos por este concepto.

Artículo 18: *Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos*

Según la información reportada por la Oficina de Comunicaciones el día 07 de mayo de 2026, durante el primer trimestre de 2026, no se realizaron eventos y regalos corporativos "souvenirs", que implicaran erogación de recursos económicos por este concepto.

Artículo 19: *Condecoraciones*

Según la información reportada por la Oficina de Comunicaciones el día 07 de mayo de 2026, durante el primer trimestre de 2026, no se erogaron recursos económicos por condecoraciones.

Artículo 20: *Racionalización en la contratación de estudios*

De acuerdo con la información reportada por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se evidenció que durante el primer trimestre de 2026 no se suscribieron contratos de estudios y/o diseños, por lo que la Agencia de Desarrollo Rural se rige por el lineamiento establecido en el artículo 20 del Decreto 199 de 2024.

Artículo 21: *Reducción de transferencias corrientes*

La Secretaría General manifestó que las acciones orientadas al cumplimiento y seguimiento de este artículo se encuentran contempladas en el Plan de Austeridad 2026. Sin embargo, al efectuar la revisión y validación de dicho instrumento, no se evidenciaron actividades, metas o lineamientos específicos asociados a la reducción de transferencias corrientes, situación que limita la verificación de su implementación y seguimiento en el marco del citado plan.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Artículo 22: Sostenibilidad ambiental

La Secretaría General informó mediante la "*Matriz seguimiento austeridad I Trimestre - Reporte*" suministrada por correo electrónico del 15 de mayo de 2026 las gestiones realizadas por la ADR en materia medioambiental y de ahorro, que incluyen:

Tendencia del Consumo de Servicio de Energía Eléctrica y Agua

- ***Consumo de energía eléctrica***

La Oficina de Control Interno validó la información correspondiente al seguimiento del consumo de servicio de energía eléctrica para el primer trimestre de 2026, analizando la información relacionada en la matriz de seguimiento y las facturas emitidas por parte de los proveedores del servicio, la Oficina de Control Interno realizó una revisión detallada del consumo de energía eléctrica. Como resultado de este análisis, se evidenció que el valor total pagado por concepto del servicio de energía durante el periodo evaluado ascendió a \$212.396.266.

Consumo de agua

Con base en la información revisada, se evidenció que el consumo de agua de la Agencia de Desarrollo Rural durante el primer trimestre de 2026 representó un costo de \$16.049.451. En virtud de lo anterior, se considera pertinente fortalecer los mecanismos de seguimiento y análisis del consumo mediante controles periódicos que permitan evaluar su comportamiento, identificar oportunidades de ahorro y adoptar acciones de mejora orientadas al uso eficiente del recurso.

De igual manera, resulta recomendable promover campañas de sensibilización y buenas prácticas dirigidas a los servidores y colaboradores de la entidad, con el propósito de fomentar una cultura de consumo responsable. Lo anterior contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional, la sostenibilidad ambiental y la observancia de los lineamientos de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Sistemas de Ahorro

- ***Implementación de sistema de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores***

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Se indagó a la Secretaría General sobre el cumplimiento de este concepto, quienes indicaron la siguiente respuesta: *"No se ha implementado un sistema de reciclaje de agua."*

Fueron instalados ahorradores por cambio en mantenimiento de acuerdo con el plan de trabajo de infraestructura. Como evidencia se encuentra la remisión de ferretería y el registro fotográfico de la instalación (área infraestructura)".

- ***Instalación de sistemas de ahorro de energía, temporizadores y tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.***

Se indagó a la Secretaría General sobre el cumplimiento de este concepto, quienes indicaron la siguiente respuesta: *"Se encuentran instalados algunos sistemas de ahorro de energía como sensores en pasillos y algunas zonas comunes. Periódicamente, desde mantenimiento se ha evidenciado el cambio de bombillas antiguas a LED."*

Por su parte, de acuerdo con el plan de trabajo se realiza el registro mensual de la medición de consumos de los recursos para determinar el control en el seguimiento de la meta de ahorro".

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PEDAGÓGICOS Y USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

- ***Programas pedagógicos diseñados para fomentar la cultura de ahorro de agua y energía.***

Al respecto la Secretaría General emitió la siguiente respuesta: *"Se continúa la implementación de los programas de uso y ahorro eficiente de agua y energía, anexos al manual ambiental. Se realiza su seguimiento mensual y como evidencia se encuentra el informe trimestral de dichos programas evaluados en indicadores. A su vez, por medio de la materialización de capacitaciones y mensajes de sensibilización, se fortalece la cultura ambiental en ahorro de recursos. Como evidencia las asistencias de capacitaciones y piezas de sensibilización."*

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

- ***Programas internos de fomento del uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles.***

Frente a este criterio, la Secretaría General aportó la siguiente información: *"Si, en el plan de acción 2026, dentro del programa de bienestar social e incentivos del área de talento humano, establece y aplica la Ley 1811 de 2016:*

Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de tránsito.

En la entidad se da cumplimiento a la resolución número 538 de 2024, vigente a la fecha la cual dentro de su artículo décimo quinto acerca de los estímulos, en el numeral i establece DESCANSO POR USO DE LA BICICLETA: Según lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1811 de 2016, los funcionarios públicos de la Agencia recibirán medio día laboral libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifiquen. Para realizar el seguimiento de los funcionarios que apliquen a este incentivo, se registra en el formato: F-GTH-045 "Registro Uso de Bicicleta".

Diseño de un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma al nivel central y todas las UTT

Frente a este criterio, la Secretaría General indicó: *"No se da viabilidad de proyecto por carencia de recursos para el mismo"*

REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE ELEMENTOS DE OFICINA

Al respecto la Secretaría General emitió la siguiente respuesta: "Se tiene contemplado por el área de bienes el proceso de baja de elementos, dando un manejo específico al mismo, el cual permite tener un control de los materiales de oficina y su disposición, actualmente no se ha llevado a cabo dicho proceso.

Por su parte, la Oficina de tecnologías de la Información - OTI, por medio de la Orden de trabajo N.º 02746 de la empresa Gran Imagen, se presta el servicio y mantenimiento de los equipos de impresión. Dentro del alcance de dicha orden, es la empresa Gran Imagen la encargada de la gestión y disposición de los residuos generados, incluyendo los insumos como tóner y demás materiales relacionados con el mantenimiento de las impresoras. Se verifica desde gestión ambiental el último certificado como evidencia"

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Artículo 23: Planes Internos de Austeridad. Artículo 24: Contenido mínimo de los Planes Internos de Austeridad

En atención a lo establecido en la Circular Externa 0004 del 22 de enero de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo asunto corresponde a los *"Reportes sobre Austeridad del Gasto Primer Semestre de 2026, Decreto 1068 de 2015 – Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021"*, y específicamente al apartado denominado *"Criterios para elaborar el informe del primer semestre de la vigencia 2026"*, en el que se señala que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben elaborar un plan inicial de austeridad del gasto para la vigencia 2026, publicarlo en su página web y, con base en este, adoptar y/o actualizar las medidas de austeridad correspondientes, la Oficina de Control Interno efectuó la validación de la información remitida por la Secretaría General.

Como resultado de la revisión realizada al archivo denominado *"Matriz seguimiento austeridad I Trimestre"*, numeral 19-19.2, remitido el 15 de mayo de 2026, se evidenció un correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2026 mediante el cual la Secretaría General solicitó a las dependencias responsables el diligenciamiento del Plan de Austeridad 2026, en cumplimiento de la Circular Externa 0004 de 2026, estableciendo como fecha límite para ello el 19 de marzo de 2026.

Adicionalmente, se observó correo electrónico del 13 de abril de 2026, acompañado de pieza gráfica y divulgado a través de la Oficina de Comunicaciones, mediante el cual se socializó el Plan de Austeridad de la vigencia 2026, en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Título III "Austeridad y Eficiencia en el Gasto". En dicha comunicación se informó a los servidores públicos sobre la formulación del plan y se habilitó un espacio para la presentación de observaciones hasta el 14 de abril de 2026.

De igual manera, la Secretaría General señaló que:

"(...) En la carpeta compartida se encuentra incluido el Plan de Austeridad correspondiente a la vigencia 2026. No obstante, para el presente seguimiento

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

y conforme a la metodología establecida, este se realiza de manera semestral, por lo cual aún no corresponde efectuar dicho seguimiento (...)."

Con fundamento en la evidencia revisada, la Oficina de Control Interno constató la formulación, consolidación y divulgación del Plan de Austeridad 2026, así como su publicación en el sitio web institucional, evidenciando el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 0004 del 22 de enero de 2026 respecto de la elaboración y publicación del plan inicial de austeridad del gasto.

No obstante, frente a lo establecido en la citada circular respecto a que:

"Adicionalmente, cada entidad del PGN debe especificar la reducción de las transferencias corrientes en un monto no inferior al cinco por ciento (5%) anual",

la Oficina de Control Interno solicitó información a la Secretaría General sobre la implementación de este requisito. En respuesta, la dependencia indicó que el seguimiento al plan se realiza de manera semestral.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez revisado el contenido del Plan de Austeridad 2026, se evidenció que este no incorpora medidas, metas o lineamientos relacionados con la reducción de las transferencias corrientes en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, requisito expresamente establecido en la Circular Externa 0004 del 22 de enero de 2026.

Información para publicar:

La Circular Externa 0004 de 2026 establece que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben publicar en sus sitios web los planes iniciales y las estrategias propias de austeridad del gasto para la vigencia 2026, incorporando, entre otros aspectos:

- La meta cuantitativa de ahorro para la vigencia fiscal.
- La eliminación de reprocesos en la gestión institucional.
- La digitalización de documentos y procesos.
- La reducción de sobre costos en la adquisición de bienes y servicios.
- La adopción de planes y medidas de cooperación interinstitucional orientadas a eliminar requerimientos duplicados de información entre entidades.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

En desarrollo de esta verificación, se evidenció que el Plan de Austeridad 2026 contempla acciones orientadas a la optimización de procesos institucionales, la racionalización del gasto y la implementación de herramientas tecnológicas para fortalecer la gestión administrativa.

Particularmente, se identificaron actividades encaminadas a eliminar reprocesos institucionales y promover la digitalización documental, entre ellas la acción denominada:

"Fortalecer la automatización, digitalización y uso de herramientas tecnológicas para disminuir el consumo de papel y optimizar los procesos administrativos y documentales".

Asimismo, se evidenciaron medidas relacionadas con el control del gasto en materia de arrendamiento, cambios de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, orientadas a prevenir sobrecostos y optimizar el uso de los recursos públicos.

No obstante, la revisión adelantada por la Oficina de Control Interno permitió identificar que el documento no incorpora una meta cuantitativa de ahorro claramente definida para la vigencia 2026, ni establece planes o medidas de cooperación interinstitucional orientados a eliminar requerimientos directos de información duplicados entre entidades.

Por lo anterior, se concluye que el Plan de Austeridad 2026 no cumple integralmente con los requisitos mínimos establecidos en el apartado *"Información para publicar"* de la Circular Externa 0004, toda vez que no se evidenció la definición de una meta cuantificable de ahorro ni la adopción de medidas de cooperación interinstitucional exigidas por dicha disposición.

Artículo 25: Reporte semestral. Artículo 26 Seguimiento e Informe

La Circular Externa 0004 de 2026, en concordancia con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, establece que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben presentar semestralmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre los ahorros y recortes generados por las medidas de austeridad implementadas.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

En la información remitida por la Secretaría General, específicamente en el archivo "*Matriz seguimiento austeridad I Trimestre*", numeral 19-19.2, se indicó que el seguimiento al Plan de Austeridad se realiza con periodicidad semestral y que, para la fecha de la verificación, aún no correspondía efectuar el respectivo reporte.

Con fundamento en lo anterior, la Oficina de Control Interno concluye que, para el primer trimestre de la vigencia 2026, no es exigible la elaboración y presentación del informe semestral de austeridad, dado que la obligación normativa corresponde a un ejercicio de seguimiento y reporte de carácter semestral, mientras que la presente revisión se circunscribe a un corte trimestral.

Artículo 2.8.4.8.1: Pagos conciliaciones judiciales (Decreto 1068 de 2015)

En seguimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.8.1 del Decreto 1068 de 2015, relacionado con la oportunidad en los pagos derivados de conciliaciones judiciales, transacciones y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos, la Oficina de Control Interno verificó la información suministrada por la Oficina Jurídica correspondiente al primer trimestre de 2026.

Como resultado de la revisión, se evidenció que durante el periodo evaluado fueron sometidos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial cinco (5) procesos judiciales, cuyas pretensiones ascienden a \$3.773.297.117. En todos los casos analizados, la Entidad determinó la improcedencia de la conciliación, fundamentando sus decisiones en la inexistencia de elementos que configuraran responsabilidad institucional, así como en la falta de competencia o misionalidad de la ADR frente a las pretensiones formuladas.

Asimismo, se constató que durante el primer trimestre de 2026 no se efectuaron pagos por concepto de sentencias, conciliaciones judiciales o acuerdos conciliatorios.

Por otra parte, la información reportada por la Oficina Jurídica indica la existencia de 140 procesos judiciales activos en contra de la Entidad, cifra que representa un incremento del 8,53 % frente al cuarto trimestre de 2025. No obstante, el

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

valor total de las pretensiones registró una disminución del 1,00 %, pasando de \$1.669.555.982.511 a \$1.652.829.053.696.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Continuar realizando seguimiento al proceso de rediseño institucional y garantizar que las futuras modificaciones de planta se sustenten en criterios de eficiencia, sostenibilidad financiera y generación de valor para la gestión misional.
- Mantener los mecanismos de control implementados para garantizar que la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión responda estrictamente a necesidades justificadas y verificables
- Fortalecer la ejecución del Plan Anual de Austeridad con el propósito de reducir la acumulación de períodos de vacaciones pendientes y minimizar riesgos asociados a indemnizaciones futuras o afectaciones operativas.
- Fortalecer los análisis de necesidad y costo-beneficio previos a nuevas adquisiciones y continuar ampliando estrategias de trabajo flexible que permitan optimizar costos administrativos e infraestructura.
- Continuar privilegiando los encuentros virtuales y el aprovechamiento de espacios institucionales para reducir costos asociados a eventos presenciales.
- Mantener controles que garanticen la planeación y optimización de los desplazamientos institucionales.
- Implementar controles preventivos y alertas automáticas que garanticen el cumplimiento de los plazos definidos en el procedimiento PR-GAD-002 para la solicitud y legalización de comisiones
- Realizar análisis de viabilidad para la incorporación gradual de sistemas tecnológicos de seguridad que permitan optimizar recursos y disminuir la dependencia de esquemas tradicionales de vigilancia.
- Fortalecer las actividades de sensibilización y control sobre el uso de vehículos oficiales, promoviendo el cumplimiento estricto de las normas de tránsito y el monitoreo permanente del consumo de combustible.
- Continuar privilegiando canales digitales y fortalecer la medición de resultados e impacto de las estrategias de divulgación institucional.

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

- Implementar acciones de seguimiento específicas sobre dependencias con mayores consumos de papelería, estableciendo metas de reducción y fortaleciendo la digitalización de procesos.
- Mantener las medidas de control implementadas para prevenir gastos que no resulten estrictamente necesarios para el cumplimiento de la misión institucional
- Incorporar metas cuantificables, indicadores y actividades concretas relacionadas con la reducción de transferencias corrientes, que permitan efectuar seguimiento y medición objetiva de resultados
- Implementar indicadores periódicos de consumo y metas de reducción para agua y energía, acompañadas de campañas permanentes de sensibilización y evaluación de resultados
- Actualizar el Plan de Austeridad incorporando metas cuantificables de ahorro, indicadores de seguimiento y medidas de cooperación interinstitucional exigidas por la normativa vigente
- Preparar oportunamente la información y soportes requeridos para el reporte semestral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Continuar fortaleciendo la defensa judicial de la entidad y realizar monitoreo permanente de los procesos con mayor impacto económico potencial.

CONCLUSIÓN

Como resultado del seguimiento efectuado al cumplimiento de las disposiciones de austeridad y eficiencia en el gasto público durante el primer trimestre de 2026, se evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) implementó, en términos generales, medidas orientadas al control y racionalización de los recursos públicos, observándose cumplimiento en aspectos relacionados con la administración de la planta de personal, contratación de prestación de servicios, esquemas de teletrabajo, uso de medios virtuales, publicidad institucional, comisiones al exterior, suscripciones, eventos, regalos corporativos y racionalización de estudios, entre otros.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

No obstante, el análisis integral de los gastos evidenció que el saldo total de gastos de la Entidad presentó un incremento del **15%**, pasando de aproximadamente \$21 mil millones a marzo de 2025 a \$24 mil millones a marzo de 2026, situación asociada principalmente al aumento registrado en rubros como honorarios, estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, sueldos y salarios, viáticos y gastos de viaje, y servicios públicos. Por su parte, se identificaron disminuciones significativas en conceptos como mantenimiento, combustibles y lubricantes, servicios generales, arrendamientos operativos, vacaciones y contratos de administración, reflejando esfuerzos de racionalización en algunos componentes del gasto.

Asimismo, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la gestión oportuna de las comisiones y legalizaciones de desplazamiento, el incremento del consumo de papelería, la ausencia de medidas específicas frente a la reducción de transferencias corrientes y el cumplimiento parcial de los requisitos establecidos para el Plan de Austeridad 2026, particularmente en lo relacionado con la definición de metas cuantificables de ahorro e indicadores de seguimiento.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno considera pertinente que la Administración fortalezca las acciones orientadas a la contención y optimización del gasto, mediante la implementación de controles preventivos, el establecimiento de metas medibles de ahorro, el seguimiento permanente a los rubros con mayores incrementos y el fortalecimiento de las estrategias institucionales de austeridad, con el fin de contribuir al uso eficiente de los recursos públicos, la sostenibilidad financiera de la Entidad y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad y eficiencia del gasto público

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Secretaria General, Vicepresidencia de Gestión Contractual, Oficina

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Jurídica, Ofician de Tecnologías de la Información, la Oficina de Comunicaciones y Presidencia, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 24 de julio de 2026.



CARLOS ALBERTO CORTÉS RIAÑO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: (1) Análisis de Variaciones Gastos - Primer trimestre 2026

Elaboró: Gabriel Sebastián Ramos Moreno. Contratista. Oficina de Control Interno.

Revisó: María Paula Urquijo Vargas. Contratista. Oficina de Control Interno.